



**ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA  
EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y  
EMPLEO PARA EL AÑO 2016.**

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en su artículo 5 la planificación de la actividad subvencional de la Administración Regional. Este precepto, según modificación aprobada por la Disposición Adicional Trigésimo Octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, dispone:



*“1. Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de un actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*2. En cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual.*

*3. Los planes estratégicos una vez aprobados serán remitidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien los enviará a la Asamblea Regional para su conocimiento”.*

Mediante la presente orden, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2016, que se perfila como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno Regional para la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería gestiona en la actualidad un número considerable de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias. Este Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos



disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### **DISPONGO**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo para el ejercicio 2016, que se adjunta como anexo de esta orden.

El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo



Juan Hernández Albarracín.